

#LAFAPAINFORMA



CIRCULAR 4

CURSO 2024-2025

Febrero 2025

Proceso de admisión para el curso 2025-2026

Trasladamos información sobre el **proceso de admisión para el curso 2025/2026**. Este año el proceso de presentación de solicitudes se adelanta **y se realizará del 12 al 26 de marzo**.

En este documento se recogen, a modo de información y de forma resumida, la información que debemos tener en cuenta sobre el proceso de admisión del alumnado para el próximo curso, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el 12 al 26 de marzo, ambos inclusive.

Todas las solicitudes serán presentadas con carácter general, **salvo imposibilidad técnica para poder hacerlo**, de forma telemática. Para ello, las familias utilizaremos la Secretaría Virtual, accesible en la web <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/solicita-tu-admision-educacion-infantil-obligatoria-bachillerato>

o en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid.

En aquellos casos en los que no sea posible la presentación de la solicitud por vía telemática, se podrá presentar en formato papel en el primer centro consignado en la misma.

La presentación telemática se dirigirá al primer centro que se incluya en la solicitud.

Importante recordad que:

- ✓ Solo podemos presentar una solicitud por alumno/a, la presentación de varias solicitudes de un mismo alumno/a penaliza anulando todas sus solicitudes.
- ✓ Toda solicitud de admisión será cumplimentada y firmada por ambos padres, madres o tutores legales, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad, en cuyo caso se deberá presentar la oportuna declaración responsable ([Modelo de declaración responsable](#))
- ✓ Se podrá acceder a la Secretaría Virtual mediante las siguientes opciones:
 - Certificado digital.
 - Identificación electrónica Cl@ve.
 - Acceso sin certificado digital a través del registro informático @SCV, que se activará mediante un mensaje al teléfono móvil, lo que permitirá acceder con su DNI y clave.

#LAFAPAINFORMA

- Acceso a través de la validación de credenciales de la aplicación Roble/Raíces. Con el fin de facilitar la utilización de esta opción, los centros podrán generar las credenciales de acceso si no se dispone de las mismas y se tienen hijos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2024/2025.
- ✓ En la solicitud se podrán incluir de forma priorizada hasta seis centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- ✓ En las solicitudes de admisión para cursar Bachillerato en el curso 2025/2026 solo podrá incluirse una modalidad, y en su caso, vía de Bachillerato.

La escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales se realizará de acuerdo con lo establecido en el [Decreto 23/2023, de 22 de marzo](#) y se adjuntará a la solicitud el anexo V facilitado por la red de orientación especializada, a petición de las familias.

Deberán presentar solicitud para el curso 2025/2026 los siguientes alumnos/as.

1. Los que acceden por primera vez a centros que imparten 2º ciclo de E. Infantil, Primaria o a centros específicos o unidades de E. Especial sostenidos con fondos públicos.
2. Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
3. Alumnado que solicite plaza en las Secciones de lengua francesa o alemana en IES, salvo el alumnado que proceda de centros de E. Primaria con adscripción única y que estén autorizados para impartir el programa de lengua francesa o lengua alemana, respectivamente.
4. Alumnado que quiera solicitar un centro distinto al que está escolarizado o al que le corresponda por adscripción única.
5. Alumnado escolarizado en centros con adscripción múltiple a otros centros y que tengan que cambiar de centro para el curso 2025/2026. **Para obtener plaza en alguno de los centros adscritos es imprescindible que estos alumnos/as presenten una solicitud de admisión. En la misma pueden incluir centros adscritos por orden de preferencia, así como centros diferentes a los de adscripción. En el caso de que el alumno no presente solicitud de admisión estando obligado a ello, serán los Servicios de Apoyo a la Escolarización (SAE) los que le asignen una plaza escolar en la fase final del proceso de admisión.**
6. Los alumnos/as que deseen cambiar de centro en cualquiera de los niveles y enseñanzas del ámbito de aplicación de la presente resolución.

No tienen que presentar solicitud de admisión para el curso 2025/2026 los siguientes alumnos/as:

- Los que cambien de etapa educativa dentro de un mismo centro o recinto escolar, estando sostenidas ambas etapas por fondos públicos en el curso 2025/2026.
- El alumnado de las Casas de Niños, Escuelas de Educación Infantil, centros sostenidos con fondos públicos en los dos ciclos de Educación Infantil, centros de Educación Primaria, así como de los CEIPSO que tengan adscripción única a otro centro y quieran hacer uso de dicha prioridad.

#LAFAPAINFORMA

INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS

Recordamos que previo al inicio de la presentación de las solicitudes de admisión, y durante todo el proceso, todos los centros sostenidos con fondos públicos deberán publicar a través de las plataformas informativas de cada centro, en su página web y a través de otros medios que se estimen pertinentes para las familias que no dispongan de recursos técnicos, lo siguiente:

- a) El Proyecto educativo del centro que incluya el carácter propio.
- b) Normas de organización, funcionamiento y convivencia.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, indicando aquellas que son habituales, los recursos personales y materiales con los que cuenta el centro para facilitar la atención educativa de su alumnado, así como los servicios complementarios que ofrece el centro.
- d) Jornada escolar y horario del centro autorizado o previsto para el curso 2024/2025.
- e) La información correspondiente al proceso de admisión de alumnos, incluyendo:
 - ✓ La oferta de vacantes prevista en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión.
 - ✓ Los supuestos y circunstancias aprobados por el centro para la adjudicación del criterio complementario.
 - ✓ La información relativa a las adscripciones de su centro en relación con otros centros.
 - ✓ La ubicación del SAE que corresponda al centro solicitado
- f) Otras informaciones de interés sobre el centro.

Con anterioridad al inicio del período de presentación de solicitudes de admisión las familias podrán obtener información sobre el proceso de admisión y los centros adscritos a través de la Secretaría Virtual y la página web de los centros educativos.

En el caso de los colegios públicos, cada centro informará a las familias de los alumnos/as que cursan sexto curso de Educación Primaria acerca de los Institutos de Educación Secundaria adscritos con el fin de que estas puedan decidir si hacen uso de la prioridad que ello supone de cara al proceso de admisión para el curso 2025-2026.

Todos los centros sostenidos con fondos públicos facilitarán el modelo de solicitud hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes serán dirigidas al primer centro incluido en la solicitud. Los centros tramitarán todas las solicitudes en las que figure su centro como primera opción a través de la aplicación Raíces, aunque no haya previsión de vacantes. Dicho centro baremará los criterios comunes de admisión y los específicos que son aplicables al centro.

Cada centro baremará los criterios específicos aplicables a su centro de todas las solicitudes en las que el centro está incluido y que hayan sido alegadas por las familias. **Para esta cuestión es importante**

#LAFAPAINFORMA

señalar los criterios específicos aplicables a cada centro y adjuntar la información o documentación que permita comprobar su veracidad para la baremación.

Los criterios comunes son los que su puntuación no varía para los distintos centros incluidos en la solicitud: condición de familia numerosa, perceptor de Renta Mínima Inserción (RMI) o del Ingreso Mínimo Vital (IMV) condición de nacido de parto múltiple, condición de familia monoparental, condición de alumnado en acogimiento familiar, condición de discapacidad del alumno/a solicitante, de los padres, madres, hermanos/as o tutores legales, condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.

Son criterios específicos los que pueden variar de un centro a otro: proximidad del domicilio familiar o laboral al centro, hermanos/as matriculados o padre, madre o representante legal del alumno/a trabajador en el centro, condición de antiguo alumno/a y criterio complementario del centro.

IMPORTANTE solo se baremarán los criterios de admisión comunes o específicos para cada centro que figuren en la solicitud y que permitan realizar la consulta o comprobación de las circunstancias alegadas o, en su defecto, para los que se aporte la correspondiente documentación que lo justifique. En el caso de criterios que tienen un carácter específico en cada centro, las familias señalarán en su solicitud el centro o los centros para los que alegan alguno de los criterios específicos y adjuntarán la información que permita a los centros comprobar su veracidad.

Recordamos que sólo se presentará una solicitud por cada alumno/a ya sea de forma telemática o presencial en los centros seleccionados en primera opción.

Para facilitar el desarrollo del proceso de baremación y de consulta informática a otras administraciones, es necesario que todas las solicitudes sean recuperadas y consolidadas por el centro solicitado en primer lugar para, posteriormente, recuperarlas y baremarlas tanto en los criterios comunes como en y los específicos del centro. Esta actuación, que debe realizar el centro a medida que se vayan recibiendo las solicitudes, mediante la aplicación Raíces, permitirá el acceso del resto de centros incluidos en la solicitud para baremar los criterios específicos de cada centro. **RECORDAMOS la familia deberá adjuntar a la solicitud la documentación que respalde las cuestiones alegadas, lo que permitirá a los centros comprobar la veracidad de las mismas. Si esas cuestiones no se documentan adecuadamente no se podrán tener en cuenta en la baremación.**

Posteriormente se publicará el listado provisional de alumnos que hayan solicitado el centro en primera opción, así como el plazo de reclamación a esa información. Este listado podrá consultarse a través de la Secretaría Virtual, página web y por los medios que puedan establecerse por los centros para que las familias sin posibilidades técnicas accedan a la información.

Las reclamaciones relacionadas con las solicitudes presentadas de forma telemática se presentarán a través de la Secretaría Virtual. Las presentadas de forma presencial se presentarán en el centro que corresponda y que se ha señalado en la solicitud en primer lugar.

#LAFAPAINFORMA

Posteriormente se hará pública la información relativa a las puntuaciones provisionales, así como el plazo de reclamación a las mismas. Las posibles reclamaciones a este listado se presentarán a través de la Secretaría Virtual para las solicitudes presentadas de forma telemática. Para las presentadas de forma presencial se presentarán en el centro correspondiente.

Los centros analizarán las reclamaciones recibidas y actualizarán, en el caso que corresponda, la puntuación correspondiente. Las reclamaciones serán resueltas a través de la publicación del listado de puntuaciones definitivas.

La comprobación y, en su caso, reclamación de las puntuaciones provisionales obtenidas por cada solicitante es muy importante realizarlas, pues serán las que se utilicen por la aplicación Raíces para la adjudicación de plaza escolar en cada centro.

En el caso de solicitudes de plaza escolar del alumnado sometido a medidas de protección solo se podrá presentar de forma presencial en el centro, con el fin de garantizar su anonimato.

Todas las solicitudes de plaza escolar que finalmente no puedan ser asumidas por los centros solicitados serán enviadas a los Servicios de Apoyo a la Escolarización correspondientes, una vez publicadas las listas definitivas, para adjudicarle plaza en otro centro. Estas familias podrán realizar una solicitud complementaria de admisión ante el correspondiente SAE incluyendo, por orden de prioridad, centros pertenecientes al ámbito de actuación de dicho SAE y que dispongan en ese momento de vacantes.

Las fechas básicas a tener en cuenta son:

- **12 al 26 de marzo.** Presentación de instancias.
- **2 de abril.** Sorteo para resolver posibles empates.
- **4 de abril.** Publicación de los listados provisionales del alumnado que ha solicitado el centro en primera opción.
- **7, 8 y 9 de abril.** Plazo de reclamaciones a los **listados provisionales de alumnado solicitante**
- **24 de abril.** Publicación a través de la Secretaría Virtual, de la **información provisional con la puntuación obtenida por los solicitantes** que incluirá las reclamaciones presentadas al listado de solicitantes. La puntuación de cada solicitud contendrá la correspondiente al centro solicitado en primera opción, así como la puntuación de todas las opciones solicitadas.
- **25, 28 y 29 de abril.** Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría Virtual, o de forma presencial, en función de la opción elegida para la presentación de solicitudes, a la puntuación **provisional obtenida en cada centro** incluido en las solicitudes de admisión. La puntuación de los criterios comunes se reclamará ante el centro solicitado en primera opción y la puntuación de los criterios específicos ante los centros respectivos.

La comprobación y, en su caso, reclamación a las puntuaciones provisionales, es muy importante puesto que esas puntuaciones pasarán a definitivas y son las que se utilizarán por la aplicación Raíces para la adjudicación de plaza escolar en cada centro. Es importante

#LAFAPAINFORMA

que tanto los centros y las familias pongamos especial atención en el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, así como de las posibles reclamaciones presentada a las puntuaciones provisionales.

- **6 de mayo.** Propuesta provisional escolarización de alumnos con NEE; las familias pueden informarse a través del SAE correspondiente
- **7, 8 y 9 de mayo.** Plazo de consulta, y en su caso alegaciones, a la propuesta provisional de escolarización de los alumnos con NEE elaborada por los SAE.
- **8 de mayo.** Publicación de la lista definitiva de puntuación de solicitudes ordinarias baremadas y revisadas las reclamaciones presentadas.
- **14 de mayo:** Los SAE respectivos informan sobre la adjudicación de plaza escolar a los alumnos que presentan necesidades educativas especiales.
- **28 de mayo.** Se hace pública a través de la Secretaría Virtual y la página web de cada centro la lista de admitidos en cada centro, ya sean solicitantes de primera opción o solicitantes en otras opciones que hayan obtenido plaza en el mismo.
- **29 y 30 de mayo.** Plazo voluntario para solicitud complementaria de centros ante el SAE correspondiente para el alumnado participante en el proceso ordinario de admisión que no haya obtenido plaza escolar en ninguno de los centros incluidos en su solicitud.
- **Hasta el 13 de junio.** Adjudicación de plaza escolar por los SAE al alumnado que no haya podido ser admitido en ninguna opción solicitada y que deba ser escolarizado, solicitudes duplicadas, con datos erróneos y presentadas fuera de plazo o no presentadas y que correspondan a alumnado que deba ser escolarizado.
- **Del 12 al 26 de junio.** Plazo de matriculación en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- **Del 12 de junio al 4 de julio.** Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria.
- **26 de junio:** Inicio del plazo de presentación de solicitudes para proceso extraordinario de admisión para el curso.
- **30 de octubre.** Todos los centros enviarán al Ayuntamiento o Junta Municipal respectiva la relación de todo el alumnado que no continúen en el centro y cuya documentación académica no haya sido solicitada por otro centro por si correspondieran a casos de alumnado desescolarizado o de absentismo escolar.

Adjuntamos enlace a las instrucciones sobre el proceso de admisión del alumnado para el curso 2025/2026 en centros financiados con fondos públicos de 2º Ciclo de E, Infantil, E. Primaria, E. Secundaria, E. Especial y Bachillerato:

<https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/bocm-20241213-26.pdf>

Observación importante:

#LAFAPAINFORMA

“En el acceso a las etapas educativas obligatorias no se podrá incluir la valoración del expediente académico”.

Proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2025-2026.

El plazo de presentación solicitudes es del 12 al 26 de marzo, ambos inclusive. Todas las solicitudes serán presentadas con carácter general, **salvo imposibilidad técnica para poder hacerlo**, de forma telemática. Para ello, las familias utilizaremos la Secretaría Virtual, accesible en la web de la Comunidad de Madrid.

Ámbito de aplicación:

1. Escuelas Infantiles y Casas de Niños de primer ciclo de la red pública de la Comunidad de Madrid.
2. Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria que sean autorizados para impartir el primer ciclo de Educación Infantil y Primaria autorizados para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.
3. Centros privados que imparten primer ciclo de Educación Infantil financiado con fondos públicos mediante convenio con la Comunidad de Madrid

Quedan excluidas de estas instrucciones las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid y los centros privados sin convenio de la Comunidad de Madrid y los centros de titularidad de otra administración que no formen parte de la red pública de la Comunidad de Madrid

Están sujetos a estas instrucciones:

- a) Los residentes en la comunidad de Madrid que deseen acceder por primera vez a centros educativos sostenidos con fondos públicos de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.
- b) Los alumnos que deseen cambiar de centro.

Las familias pueden tramitar solicitud a más de un SAE, pero sólo una por SAE, en la que podrán incluir el centro solicitado en primera opción más once centros sostenidos con fondos públicos de un mismo SAE.

En los municipios en los que exista oferta de Escuelas Infantiles y Casas de Niños se realizarán dos procesos de admisión diferenciados. Las familias que deseen acceder a plaza en ambos tipos de centro deberán presentar una solicitud para cada caso.

La solicitud de plaza para las unidades de primer ciclo que sean autorizadas en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria se cumplimentará utilizando la opción: Escuelas Infantiles.

Aunque hay actuaciones generales que coinciden con la admisión en centros de Primaria es importante que comprobéis lo establecido en el enlace a las instrucciones específicas para el primer ciclo de infantil que se adjunta.

#LAFAPAINFORMA

Fechas básicas del proceso en admisión:

- **Del 12 al 26 de marzo.** Plazo de entrega de solicitudes de admisión.
- **12 de mayo.** Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.
- **13, 14 y 16 de mayo.** Plazo de reclamaciones.
- **2 de junio.** Fin del proceso de adjudicación de plaza para alumnado con necesidades educativas especiales.
- **6 de junio.** Publicación de listados definitivos del alumnado admitido, en espera y excluidos.
- **12 al 26 de junio.** Formalización de matrícula
- **1 de julio.** Inicio del proceso extraordinario de admisión

Enlace a las instrucciones para el proceso de admisión del primer ciclo de Educación Infantil en centros financiados con fondos públicos de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/bocm-20241213-25.pdf>